



## Impuesto de sociedades

La administración tributaria no puede regularizar y sancionar en base a hechos que están pendientes de pronunciamiento penal

Audiencia Nacional - 09/02/2012 De lo Contencioso-Administrativo

Se estima el recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra resolución desestimatoria del Tribunal Económico administrativo Central, sobre impugnación de liquidación y sanción por el **Impuesto sobre Sociedades**.

En el caso analizado por la sentencia -una supuesta **trama de emisión de facturas falsas**- la Administración tributaria escuda su comportamiento en que los conceptos remitidos a la esfera penal se refieren al IVA, mientras que los procedimientos (inspectores y sancionadores) ultimados en vía administrativa se refieren **al Impuesto de Sociedades**.

Pues bien, la Audiencia Nacional, tras verificar la identidad fáctica “tal y como se desprende de los Acuerdos de liquidación y sancionadores que se encuentran en el origen del presente recurso, estos tienen su razón de ser en la presunción de ...